



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 044-2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 15 de abril de 2025.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.**

VISTOS:

El expediente contenido en el informe N° 423-2025-MPSR-J/GPP, con registro N° 2509 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 15/abril/2025, sobre ficha técnica denominada “PLAN RUTINARIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “Aprobar mediante Resolución Expedientes o Fichas Técnicas (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”. *(El subrayado es agregado)*;

Que, mediante informe N° 005-2025-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/ASC, el ingeniero Armando Sullo Condori – proyectista remite al Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad la ficha técnica denominada “PLAN RUTINARIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, en cuya conclusión indica que, (...), por lo expuesto este despacho declara que, ya realizada la revisión técnica, se da opinión favorable del presente expediente, **ES PROCEDENTE** la ficha técnica actualizada por lo cual se remite a su despacho para proseguir con el trámite correspondiente para la ejecución de la ficha, (...);

Que, mediante informe N° 063-2025-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-HLTM, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Infraestructura la Ficha Técnica denominada “PLAN RUTINARIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, solicitando la asignación presupuestal, creación de meta y Resolución Gerencial, formulado por el ingeniero civil Amador Sullo Condori, con un presupuesto de S/. 831,518.92 y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa al mismo que la Gerencia de Infraestructura otorgo tramite mediante Proveído N° 866-2025-GEIN, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra para su evaluación y pronunciamiento, a cuya respuesta mediante carta N° 0544-2025-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/SG-HLTM/GEMU/USLO/AJFE, se pronuncia a la revisión, análisis y evaluación de la Ficha Técnica, señalando que, *en merito a ello, esta Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación mediante acto resolutive, ello sobre la base de la evaluación técnica realizada por el evaluador de la ficha técnica referido – ingeniero John Darwin Ticona Quispe, quien presento su evaluación contenido en el informe N° 008-2025-MPSR/USLO/JDTQ, de fecha 13 de marzo de 2025, concluyendo que, (...) visto y revisado el expediente (...), se concluye que el proyecto se encuentra CONFORME, se recomienda proseguir con su trámite correspondiente;*

Que, mediante informe N° 438-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, el Gerente de Infraestructura, solicita creación de meta y asignación presupuestal para la ficha técnica denominada “PLAN RUTINARIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, a cuya respuesta el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite el



informe N° 423-2025-MPSR-J/GPP, en cuya conclusión señala se otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA FICHA TÉCNICA, (...), hasta por el monto de S/ 200,000.00 esto referenciado por el informe N° 506-2025-MPSR-J/SGPF/HNGS, del Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, señalando que, esta dependencia emite una opinión presupuestal favorable para la ficha técnica, con un presupuesto de hasta por un monto de S/ 200,000.00, con el siguiente detalle: SEC. FUNC.: 318- Mantenimiento de Vías Locales; PROGRAMA.: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; ACTIVIDAD/OBRA: 5000937 - Mantenimiento de Infraestructura Vial; FTE FTO: 5 – Recursos Determinados; y, MONTO: S/ 200,000.00;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, la ficha técnica ha sido elevado con su respectivo aval por el Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, para su aprobación, contando con el soporte presupuestal, ello conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio, siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidaría de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la FICHA TÉCNICA denominada “PLAN RUTINARIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un monto de inversión de S/. **831,518.92**, y con disponibilidad presupuestal de S/ **200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial la implementación de las acciones administrativas que corresponda en ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, y; a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, actuar conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - **DESGLOSAR** con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ccl.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrrj@munisanroman.gob.pe